

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas., número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA

Para cumplimentar lo dispuesto por el artículo sexto del Decreto 2139/1967, de 19 de agosto, convoco a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 9 de octubre, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.º Designación de los Compromisarios que han de intervenir en la elección convocada para Consejeros Nacionales del Movimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Presidente, Carlos González-Bueno. (G.—4.876)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", adjudicataria de las obras del proyecto núm. 845 de "Adquisición e instalación de tubería de hierro fundido de Ø 150 mm. para unos bloques de viviendas sitos en la prolongación de la avenida del Generalísimo, sin número, entre las calles de San Benito y San Leopoldo", por la cantidad de 6.000 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 23 de septiembre de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.148) (O.—70.818)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva impuesta por "Goyarrola Díaz-Gálvez, S. A.", adjudicataria de las obras del proyecto núm. 866 de "Alumbrado público en el Poblado Mínimo de Vallecas", por importe de 19.359,24 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante este Organismo.

Madrid, 23 de septiembre de 1967.—El Secretario general, Eduardo Navarro. (G. C.—5.149) (O.—70.819)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

DEVOLUCION DE FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras Reconstrucciones y reforma en el Convento de Santa Isabel, en Madrid, constituida en la Caja General de Depósitos el 30 de julio de 1965, por el contratista de dichas obras "Industrias de Hormigón, S. A.", mediante el depósito necesario en valores número 4934886 de entrada y 4551 de registro, por un importe de 331.000 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" núm. 125, de 25-5-62).

Madrid, 29 de septiembre de 1967.—El Jefe de la Sección, R. Gómez Picazo. (G. C.—6.220) (O.—70.868)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Torrelaguna

EDICTO

Don Eduardo Amador Sánchez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se detallan, por débitos de los conceptos que también se expresan, correspondientes a los términos municipales que se indican, no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por encontrarse los mismos en domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se ha dic-

tado providencia acordando requerir por medio de edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores, sus cónyuges, herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos, por sí mismos o por representantes autorizados, advirtiéndose que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el Estatuto de Recaudación mencionado.

TERMINO MUNICIPAL DE TORRELAGUNA

Concepto: Urbana

Gregoria Sanz Santamaría.

Conceptos: Urbana y Arbitrio Municipal de Urbana

Mercedes Rivera Sancha.

Conceptos: Urbana, Urbana Inspección y Arbitrio Municipal de Urbana

Herederos de Juan Manuel González de Uriarte y Díaz.

Concepto: Impuesto Industrial Transportes

Jesús Pérez Egea.

TERMINO MUNICIPAL DE BUSTARVIEJO

Concepto: Rústica

María Pascual Sanz.

Concepto: Urbana

Francisco Plaza Baonza.

TERMINO MUNICIPAL DE CABANILLAS DE LA SIERRA

Concepto: Rústica

Juan Ricardo González Hernanz.

TERMINO MUNICIPAL DE PATONES

Concepto: Urbana

Justo Gil García.

TERMINO MUNICIPAL DE REDUEÑA

Concepto: Rústica

Tomás Arias García.

TERMINO MUNICIPAL DE TORREMOCHA DE JARAMA

Concepto: Rústica

Alfonsa Díaz Rivera.

TERMINO MUNICIPAL DE VALDEMANCO

Concepto: Rústica

Visitación Martín Cubillo.

TERMINO MUNICIPAL DE EL VELLON

Concepto: Rústica

Jerónimo Alonso Asenjo, Mariano Martín García y Mercedes Romano González.

Conceptos: Rústica y Arbitrio Municipal de Rústica

Herederos de Benigno Alonso Asenjo.

Concepto: Urbana

Felipe García Alonso y Manuel Sánchez Ramal.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los interesados.

Torrelaguna, a 8 de septiembre de 1967. El Recaudador, Eduardo Amador Sánchez. (G.—4.875)

Ayuntamientos

LEGANES

El Pleno Municipal acordó convocar una plaza de agente de policía urbana diurna y otra de policía urbana nocturna, creadas en virtud de acuerdo municipal sancionado por la Dirección General de Administración Local con fecha 3 de junio de 1967 y declaradas libres por la Junta Calificadora de Destinos Civiles con fecha 28 del propio mes.

Dichas plazas están dotadas con el haber anual de 13.000 pesetas y 14.300 como retribución fija anual, más dos pagas extraordinarias y un aumento del 60 por 100 sobre el haber y retribución, de carácter no fijo, graciable y absorbible, según acuerdo aprobatorio de la Dirección General.

Para tomar parte en el concurso-oposición es preciso reunir las condiciones señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios y ser mayor de veintidós años y menor de cuarenta y cinco en la fecha del cierre del plazo de admisión de solicitudes.

El que resultare aprobado deberá presentar los documentos justificativos de los méritos alegados o circunstancias personales y no aportados con la solicitud dentro de los treinta días siguientes a la notificación del acuerdo aprobatorio. En lo no previsto se aplicará el Reglamento de Funcionarios, régimen general de oposiciones y concursos para dichos cometidos.

Las solicitudes se presentarán en Secretaría municipal dentro de los treinta días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio. Una vez finalizado el plazo se hará pública la designación del Tribunal y relación de admitidos, y una vez finalizado, los admitidos serán convocados, una vez transcurrido como mínimo el plazo de dos meses, para realizar los siguientes ejercicios.

Escritura a mano durante quince minutos, apreciándose la ortografía y redacción. Resolver operaciones basadas sobre las cuatro reglas de aritmética y contestar por escrito durante el plazo máximo de treinta minutos un supuesto planteado

por el Tribunal en relación al Servicio que son llamados a prestar.

El Tribunal lo compondrá el señor Alcalde, como Presidente; un representante del Profesorado Oficial, otro de la Dirección General de Administración Local y el Jefe de la Policía Urbana, y actuará de Secretario el que lo es de este Ayuntamiento.

Cada miembro podrá puntuar de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 5 puntos de media en cada ejercicio para aprobar el opositor. La media se obtendrá dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal.

Ultimados los ejercicios, el Tribunal elevará la propuesta única a la Corporación Municipal, que deberá resolver definitivamente dentro del plazo de un mes.

Leganes, 4 de julio de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.122) (O.—70.804)

MAJADAHONDA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE DEPOSITARIO, ASIMILADA A LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Acordada por esta Corporación la provisión de una plaza de Depositario, vacante en la plantilla de personal, y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; incluyéndose en esta convocatoria las que resulten vacantes, dentro de este turno, hasta la fecha de terminación de los ejercicios.

En la tramitación y desarrollo de esta oposición regirán las siguientes

BASES

Primera. La plaza de Depositario, a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo base anual de 28.000 pesetas; y el designado para ocuparla disfrutará, además, quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado; dos pagas extraordinarias reglamentarias en cuantía igual, cada una de ellas, a la dozava parte de la suma de los conceptos anteriores; Ayuda Familiar, en su caso, y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación, por los que se regirá igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda. A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

1.ª Ser español.

2.ª No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.

3.ª Observar buena conducta.

4.ª Caracer de antecedentes penales.

5.ª No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.ª Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.

7.ª Tener dieciocho años de edad cumplidos y no exceder de treinta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración, y tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él las mujeres.

Tercera. Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas con pólizas de tres pesetas y timbre municipal de 4 pesetas, y se presentarán en el Registro general en horas de diez a trece durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán

devueltos en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante esta Corporación en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL citado.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos en su artículo 3.º para Mutilados, ex Combatientes, ex Cautivos y Huérfanos, en el caso de que las plazas excedieran de dos.

Quinta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no solo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción; y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El tiempo para la práctica de este ejercicio será de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente en término de media hora dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, que se inserta a continuación.

El ejercicio voluntario, al que solo podrán concurrir los aprobados con plaza en los ejercicios obligatorios, tendrán tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten al terminar los ejercicios eliminatorios:

a) La especialidad de Taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que señale.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder cada vocal de 1 a 10 puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable obtener el mínimo de 5 puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres o cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Séptima. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El ejercicio oral será público.

Octava. La Comisión Permanente hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá, en ningún caso, número superior al de plazas vacantes. A este efecto, se considerarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Novena. La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Décima. Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima. Los opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliares administrativos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo treinta y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él, si se trata de mujeres.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que

dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

En el caso de que, a juicio de los facultativos de la Corporación, los opositores propuestos padezcan defecto físico o enfermedad que les impida desempeñar normalmente el cargo, podrán someterse a nuevo reconocimiento por otros dos médicos de su elección, y si hubiere discrepancia de criterios, entre unos y otros, la Corporación pasará el asunto a informe del Colegio de Médicos a efectos de ulterior reconocimiento por los colegiados que designe, si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a la Corporación, que decidirá sobre el nombramiento o exclusión de los aspirantes afectados, comunicándolo, en este último caso, al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera opositores aprobados.

Duodécima. El plazo para tomar posesión los nombrados será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hicieron dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Décimotercera. Se faculta al señor Alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décimocuarta. En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957. Representantes de Funcionarios de Administración Local, de Régimen Interior y demás disposiciones legales aplicables.

Programa

1.—Idea general de la organización política administrativa española.

2.—La Administración Central. — Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda. — La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y colonias.

7.—Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales. — Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidades de Diputaciones. — Comisiones provinciales de servicios técnicos.—Mancomunidades Sanitarias provinciales.—Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: su triple carácter.

12.—La representación ciudadana. — Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14.—Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

15.—Previsión social. — Seguros sociales y Montepíos Laborales.

16.—La Organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso administrativa. — Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal. — Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial. — Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales. Forma de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la Administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. — Registro de documentos.—Expedientes. — Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones locales. — Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.
23.—Deberes y derechos del funcionario. — Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.
24.—Las Haciendas locales. — Idea general de los ingresos municipales y provinciales.
25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.
26.—Los presupuestos. — Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.
27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.
28.—Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

Modelo de instancia

Ilmo. Sr.

El que suscribe de años de edad, residente en con domicilio en la calle o plaza de SOLICITA de Vuestra Ilustrísima se digne admitirle a la oposición anunciada por ese Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día de de para la provisión de la plaza de Depositario, con sujeción a las bases correspondientes. Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son las siguientes: Nació en el día de de; no se halla incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración; ha cumplido el servicio social, o está exenta de él (si se trata de aspirantes femeninos). Queda enterado de la responsabilidad en que incurren si se apreciasen inexactitud o falsedad en la presente declaración. Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Corporación el importe de los derechos de examen.

Dios guarde a Vd. muchos años.
..... a de de 196.....—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—5.046) (O.—70.779)

NAVALCARNERO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1967, con el quorum reglamentario, acordó aprobar el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario, para financiar la adquisición de un terreno para la ampliación del campo de fútbol, y, en su momento, construir un campo de deportes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, en el cual se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 684 y por las causas que se determinan en el 696-3, ambos de la ley de Régimen Local.

Navalcarnero, 29 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.245) (O.—70.878)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con los números acumulados del 1.304 al 1.308 de 1966, seguidos a instancia de Carlos Aranzano Rubio y cuatro más, contra don Mariano Arellano Martínez, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, el bien que a continuación se detalla y que se encuentra depositado en el domicilio del demandado y ejecutado don Mariano Arellano Martínez, calle San Venancio, número 10, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita

en Martínez Campos, núm. 27, piso bajo, el día 20 de octubre próximo, a sus diez cuarenta horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien que se subasta

Un torno cumbre, de 0,21 entre puntos, con motor acoplado: 50.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 8 de septiembre de 1967.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, Fernando Hernández San Román.

(C.—29.619)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don José Moradillo y de Zaldúa, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de las de Madrid.

Doy fe: Que en los autos seguidos bajo el núm. 1.306/66, entre las partes que se reseñan, figura el siguiente

Auto

En Madrid, a 21 de septiembre de 1967.—Dada cuenta; y

Resultando: Que en los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de las de Madrid se siguen sobre salarios, al número 1.306/66, y a instancia de Santiago Escribano Fernández, contra la Empresa "Ibérica Metalúrgica, S. A.", domiciliada en esta capital, calle Dolores Barrera, núm. 49, y en trámite de ejecución de sentencia, se procedió en el día 19 de septiembre de 1967 a la celebración de la segunda subasta de los bienes que fueron embargados a la Empresa demandada dicha, y en el referido acto de la subasta se adjudicaron los bienes, mediante aprobación del remate, subastados a don Jerónimo Manén Girbau, domiciliado en Barcelona, calle de Rocafort, núm. 117, quien fué el mejor postor y había depositado previamente en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del 10 por 100 del tipo de subasta, y se le adjudicaron los bienes en la cantidad de trescientas cuarenta y seis mil pesetas, cuya cantidad la ha depositado en esta Magistratura de Trabajo dentro de término el aludido postor don Jerónimo Manén Girbau;

Resultando: Que los bienes adjudicados estaban tasados en la cantidad de quinientas veinte mil pesetas;

Resultando: Que los bienes aludidos y adjudicados en la subasta al expresado licitador son los siguientes: Cinco tornos, marca "Sitjes", de un metro (Iopo), con motor acoplado de 3 HP. — Un torno, marca "Lafayet", de 1,50 metros, con motor acoplado de 3 HP.—Un torno paralelo (copiador), de un metro, marca "Sacec", núm. 104, con motor acoplado de 8 y 4 HP.—Un torno, marca "Berdín", con copiador D-26/58, con motor acoplado. — Una rectificadora, marca "Harbe", modelo B-H-600, con bancada de 0,50 m/m, con motor acoplado. — Una rectificadora, marca "Danoba", modelo A-4-1-800, con bancada de 0,80 m/m, con motor acoplado.—Un torno, marca "Frasa", de un metro R.O.-750, con motor acoplado. — Un torno revólver, marca "Crucelegui", núm. 28, para barra de 0,30 m/m, con motor acoplado.

Un torno, marca "Crucelegui", número 35, para barra de 0,35 m/m, con motor acoplado.—Una madrinadora, marca "Juriasti", de un metro, con motor acoplado de 3 HP.—Una taladradora, marca "Bandera", con motor acoplado de 1 HP. — Una taladradora, marca "Anjo", con motor acoplado de 1 HP. — Una fresadora vertical, marca "Sacec", F. V. S., con motor acoplado de 2 HP.—Tres fresadoras universales, marca "B. C.", modelo 1.100, con motor acoplado.—Dos máquinas serradoras, marca "Uniz", de 14 pulgadas, con motor acoplado.—Una máquina cortadora de disco, marca "Cutting", con motor acoplado de 4 HP.—Una máquina, digo, una prensa de mano de bolos. Una máquina brochadora, marca "Jarbe" H. H., marca "Cumbre", modelo 022, de un metro, con motor acoplado de 1,5 HP.

Una máquina cepillo puente, marca "Cejola", con motor acoplado de 4 HP.—

Una máquina planificadora, marca "Tornado", con plato magnético de 0,30 milímetros, con motor acoplado de 1,3 HP. Una taladradora múltiple, marca "Micrón", con motor acoplado.—Una máquina de taladrar, marca "Hedisa", hasta 0,10 m/m, con motor acoplado de 1/4 HP.—Un mármol de 400 x 300 m/m.—Una instalación de chorro de aire con motor acoplado de 5 HP.—Una máquina punteadora, eléctrica, para soldar por puntos de 8 KW.—Una máquina soldadora de las denominadas rotativa.—Una máquina de soldadura de las denominadas de arco. Un generador de autógena, con todo su utillaje.

Una taladradora, marca "Agu", con motor acoplado.—Un torno de los denominados sobremesa, con motor acompañado de 1 HP.—Una máquina calculadora de mano "Hispano Olivetti", número 64.274.—Una máquina sumadora de mano, marca "Phuc", núm. 11.636. — Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Lexicón 80. — Una máquina de escribir, portátil, Studio 46, núm. 611.861, marca "Hispano Olivetti". — Dos tableros equipados con tecnógrafo.—Nueve mesas de madera, de oficina, varios tamaños, muy usadas.—Tres planos. — 200 útiles con numeración "Roa". — Un conjunto número 00.00051. — 400 herramientas de widia de torno. — 500 brocas de 1 a 10 milímetros. — 200 brocas de 10,25 a 20 milímetros.—50 brocas de 20,25 a 30 milímetros. — 15 brocas de 31 a 50 milímetros.

90 escariadores de varias medidas. — 20 barras de cobalto de varias medidas.—50 fresas cilíndricas.—Cuatro fresas convexas.—10 fresas para chavetas de disco. 40 fresas de disco.—Cuatro sierras circulares.—35 fresas de disco de tres cortes. 25 fresas madre.—32 fresas módulo.—15 fresas de T.—40 fresas de varios tipos.—240 limas de varios tipos.—100 machos de roscar, varios tamaños.—30 juegos de peine radiales. — Ocho juegos de peines tangenciales.—100 terrajas de roscar, varias medidas.—Cinco muelas para rectificadora.—85 muelas máquina afilar.—60 plaquintas de widia, varias medidas. — 12 útiles de montaje.—140 útiles de mecanización.—10 útiles de varificación. — 22 plantillas copiadoras.—30 pinzas para torno de revólver. — 20 camisas y cambios rápidos.—70 anillos para eje porta fresas. — 35 pinzas taladro "Micrón".—10 ejes porta fresas.—25 pinzas.—20 compases escuadra.—50 instrumentos de medida.—80 calibres tampones.—40 calibres de horquilla.—20 calibres tampón rosca. 18 calibres anillo rosca;

Resultando: Que en fecha 20 de los corrientes, en virtud de comparecencia, el adjudicatario don Jerónimo Manén Girbau cedió los bienes reseñados, y que le fueron adjudicados en la dicha subasta, a don Indalecio Sánchez García, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Barcelona, calle Dos de Mayo, número 182, ya que dicha adjudicación lo fué a calidad de ceder;

Considerando: Que habiendo satisfecho el adjudicatario la totalidad del precio a que ascendió la adjudicación provisional del remate en el acto de la subasta, procede, a tenor de lo previsto en el artículo 1.509 de la ley de Enjuiciamiento Civil, declarar la adjudicación definitiva de los bienes referidos a favor del adjudicatario antes aludido, y a calidad de ceder y cursar orden al depositario de los mismos bienes para que, previa liquidación por el adjudicatario del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, haga entrega de los bienes al adjudicatario.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación general, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicatario definitivo y a calidad de ceder, de los bienes reseñados en el tercer Resultando, a don Jerónimo Manén Girbau, quien por comparecencia ante esta Magistratura cede a don Indalecio Sánchez García por el precio de trescientas cuarenta y seis mil pesetas. Y que debía acordar y acordaba librar testimonio al adjudicatario de esta resolución, y previa liquidación del Impuesto general de Transmisiones Patrimoniales, librar oficio de Mandamiento al depositario para que haga entrega de los bienes al aludido adjudicatario don Indalecio Sánchez García, por cesión de don Jerónimo Manén Girbau.

Así por este mi auto, contra el que no cabe recurso alguno, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Antonio Cancio Morena, en sustitución reglamentaria por enfermedad del titular de ésta número dos de las de Madrid, en la fecha antes expresada. — Doy fe.—Antonio Cancio. (Rubricado).—Ante mí: J. Moradillo. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa "Ibérica Metalúrgica, Sociedad Anónima", al encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 21 de septiembre de 1967.—J. Moradillo. (Rubricado.)
(C.—29.575)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez-Olleros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 918/66, a instancia de Agustín Iniesta Calderón, contra "Chromos Films", en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 27 de octubre de 1967, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

Primero. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Blasco de Garay, núm. 10, siendo depositario de los mismos doña María Asunción Carrasco Flandes, con domicilio en Joaquín García Morato, 124.

Segundo. Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

Tercero. Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Un televisor portátil, marca "Wanguard", de 19 pulgadas, sin número visible: 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Pluma 22", portátil, con maleta color verde: 2.000 pesetas.

Un despacho, compuesto de mesa en madera barnizada en plástico formica, con tres cajones en un lateral; un sillón tapizado su asiento y respaldo en tela granate: 1.000 pesetas.

Tres mesas de dibujante, a medida: pesetas 3.000.

Tres mesas de animación, a medida: pesetas 7.500.

Una mesa color, a medida: 3.000 pesetas.

Suma total: 23.500 pesetas.

Dado en Madrid, 16 de septiembre de 1967.—Ante mí: El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo, Valeriano Rodríguez-Olleros.

(C.—29.618)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Agustín En-

rile y Ruiz de Alcalá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 142 de 1967, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre reconocimiento a efectos de jubilación la categoría de Arquitecto Jefe y abono de diferencias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 16 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—4.966)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Comercial de Desguace, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 141 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, denegando licencia de apertura de un local de su propiedad para desguace de automóviles y venta de piezas usadas en carretera de Toledo, 60.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.010)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Honorio Nieto Collado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 143 de 1967, contra denegación de licencia para construir una casa de tres plantas en el solar propiedad del recurrente al sitio "Mingo Fraile", calle de los Alfares, s/n., antes calle de Siete Chimeneas o Camino del Arbolado, de Alcorcón (Madrid).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.011)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Ignacio Díez Sixto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 147 de 1967, contra imposición por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de una multa de 20.000 pesetas por construcción sin licencia de obras en calle Urgel, 25, convirtiendo el desván en vivienda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.012)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Constructora Peninsular, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 157 de 1967, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) de 13 de marzo próximo pasado, sobre normas que se acoge la misma y sistemas de actuación en los planes de ordenación urbana.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.013)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Francisca Bartolomé Almazán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 159 de 1967, contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre inclusión en el Registro Municipal de

Solares de la finca situada en la calle General Yagüe, 45, con vuelta a la de Lérida, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.014)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Federico García Germán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 161 de 1967, contra denegación de licencia por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de obras para construcción de unas casas, sitas en carretera de Vicálvaro a Ajalvir, en los números 90 al 97, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.015)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Jesús Jáuregui y Martínez de Goñi y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 169 de 1967, contra decreto del señor Delegado de Obras y Servicios Urbanos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, por el que declara el estado de ruina de la finca número 13 de la Cuesta de Santo Domingo, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.017)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eladio Rodeiro Serrano y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 119 de 1967, contra inclusión de la finca número 3 de la calle de Eduardo Marquina, de Madrid, en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, acordado por el Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.018)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Cristóbal Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 167 de 1967, contra acuerdo de la Sección de Urbanismo y Obras del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, resolutorio del expediente de ruina de la finca número 1 de la calle Marqués de Santa Ana, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.016)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Martínez Yuste se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 179 de 1967, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, sobre inclusión de la finca número 44 de la calle Conde Duque y 10 de la de Santa Cruz de Marcenado, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.086)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Dolores Crespo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 176 de 1967, contra acuerdo Ayuntamiento de Madrid, referente a indemnización por razón de expropiación del suelo y vuelo de la finca número 164 de la avenida Doctor Federico Rubio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.087)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Luciano Herrero Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 174 de 1967, contra acuerdo Ayuntamiento de Mostoles, sobre autorización para llevar a cabo la segregación de una superficie de 5.627 metros cuadrados de terreno finca matriz propiedad del recurrente, sita en el paraje denominado "Quejido".

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.088)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por "Construcciones Brimen, S. L.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 173 de 1967, contra denegación de concesión por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para libre acceso de las calles Cerro de los Angeles y María Paz Unciti, desde la calle Puerto de Monasterio, de dicha capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.089)

El Presidente de la Sala 2.^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Valentín Pérez Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 172 de 1967, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, declaratorio de cese como sereno de Comercio y Vecindad de Madrid al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 20 de septiembre de 1967.— El Secretario (Firmado).— El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—5.090)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Florentino Pombo Romero-Robledo, contra don Antonio Martínez López y su esposa doña María

Teresa Peinado, en los que se ha acordado sacar por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados a los demandados y que a continuación se expresan; habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintisiete de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo.

Segundo

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

Dos motocicletas, marca "Simson, S. A.", azules, potencia aproximada de 49 cc., en regular uso.

Una motocicleta, igual marca, R. S., color naranja, con número de registro del Ayuntamiento 26.978, en regular uso.

Dos motocicletas de igual marca, con pedales, distintos colores y una de ellas con el número, también de registro del Ayuntamiento, 26.999, en mal uso.

Un frigorífico, "Alaska", de capacidad 230 litros, en perfecto estado de funcionamiento.

Un tresillo de skay rojo, en muy buen uso.

Una cocina, "Balay", de cuatro hogares y horno, en muy buen uso.

Una máquina lavadora, "Ter", pequeña, en buen uso.

Un armario-ropero de madera, pintado en color oscuro, con luna en los interiores, en muy buen uso.

Una mesa de comedor y seis sillas de madera, color gris claro, corrientes, en buen uso.

Tasados dichos bienes en cuarenta y un mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—48.279)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Reynolds, en nombre de don Pedro Pablo Campo Pascual, contra don Valeriano González Fonseca y doña Victoria Marco Linares, en reclamación de cincuenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos fijados sin perjuicio de veinte mil pesetas, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente:

Piso ático derecha o letra L de la casa en Madrid, número seis de la calle de Coslada, con vuelta a la de Ardemans. Dicho piso comprende una superficie de setenta y tres metros cuadrados, más diecinueve metros, también cuadrados, de terraza. Linda: al Norte, con la calle de Coslada, patio de luces y piso ático letra M de la escalera y caja de la escalera A. Se integra en inmueble de seis plantas, con vuelta a la calle de Ardemans. Es finca de excelente construcción, con fachada de ladrillo a cara vista, balcones, terrazas y estructura de hormigón armado. Portal soldado de terrazo, escalera de piedra artificial, dos escaleras y dos ascensores. Carpintería y herrajes de primera calidad. Construcción reciente, de unos ocho años aproximadamente. El piso objeto de dicha valoración presenta las características generales de la finca. Está bien distribuido, con ventilación y luz directa. Todos los materiales y servicios de primer orden y en excelente estado de conservación. Está emplazado con buenos medios de comunicación y transporte. Valorado pericialmente en la suma de novecientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de los corrientes, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante acepta como bastante la titulación, cuyos títulos estarán de manifiesto en Secretaría, no teniéndose derecho el mismo a exigir ningunos otros, aceptando igualmente las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, José Antonio Enrech Salazar. — El Juez de primera instancia, Francisco J. Ruiz Ocaña.

(A.—48.278)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos civiles número cincuenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, instados por la Caja de Crédito Popular de Cataluña, contra "Keramik, S. A.", procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, lo siguiente:

Finca en término de Valdetorres del Jarama, al sitio de la "Estacada". Su cabida es de quince fanegas, igual a siete hectáreas, cuarenta áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, el camino Real que de Talamanca va a Alalpardo; Este, el mismo camino; Sur, cañada del Alvir, y Oeste, fincas de Luisa García y don Saturnino González.

Dentro de esta finca se halla instalada una cerámica de ladrillos, que consta de:

a) Un horno, "Foffman", de ciento diez metros de longitud, en planta baja y secadero cubierto en la alta.

b) Una nave de máquinas, de doscientos diez metros cuadrados de superficie, en la cual existen: un grupo completo para la fabricación de ladrillos, compuesto de dos laminadoras con motores de 6 y 12 HP; una amasadora; un motor de 23 HP; una máquina de vacío, con motor de 50 HP; una bomba de vacío, con motor de 3 HP; una máquina desmenuzadora, con dos motores de 7 y 3 HP, con cinta transportadora de tierra y motor de 3 HP. Toda esta maquinaria ha sido suministrada por la casa "Agadi".

c) Otra nave de cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

d) Un transformador de 100 KW.

e) Y un grupo de viviendas y oficina de noventa metros cuadrados de superficie.

Inscrita en el Registro de Alcalá de Henares, al tomo treinta y cinco, folio veintinueve de Valdetorres del Jarama, finca seis mil seiscientos veintitrés, inscripción novena.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día treinta de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Que la finca con los elementos indicados sale a subasta por el precio de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y las certificaciones del

Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—48.264)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, con el número doscientos cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y seis, por le entidad "Repuestos Hesperia, S. A.", representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, con don Ramón Boix Llibre, propietario de la firma "Transportes Ramón", vecino de Mataró (Barcelona), sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, lo siguiente:

Un camión, marca "Pegaso", matrícula B-342.850, el cual se encuentra depositado en poder del demandado señor Boix, con domicilio en Mataró, calle Real, número ciento veinticuatro.

Dicho vehículo ha sido valorado en la suma de quinientas mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día veinte de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que expresado camión sale a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma anteriormente indicada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las quinientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que la consignación del precio total en que sea rematado, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Teruel.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, L. A. Burón Barba.

(A.—48.269)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de instrucción accidental de este Juzgado de instrucción número once de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil número doscientos setenta y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro, seguida por lesiones y daños en accidente de automóvil, contra Julián Peña Herbosa, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los bienes embargados que después se dirán, señalándose para que tenga lugar el remate el próximo día nueve de noviembre y hora de las once de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, y cuya subasta

se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Bienes que se subastan y valor de los mismos

Ciclomotor, marca "Mobylette", marca "G. A. C.", de 49 centímetros de cilindrada, número A.12.111, de un solo cilindro, tasado pericialmente en la suma de seis mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que el remate se puede hacer en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—29.622)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia del número doce, con prórroga de jurisdicción en este del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por "Financiera Intercontinental, S. A.", representada por el Procurador don Vicente Olivares, contra don Vicente Olmos Verdasco y don José Puertollano Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la tercera parte indivisa de la finca embargada al deudor don Vicente Olmos Verdasco, cuya descripción registral es como sigue:

Tienda número tres, en planta baja de la casa sita en esta capital y sus calles de Morejón, número seis, y de las Virtudes. Mide de superficie aproximada treinta nueve metros ochenta y seis decímetros cuadrados. Consta de tres habitaciones y water. Linda: por el frente, mirando desde la calle de Morejón, a donde tiene la entrada de acceso al local comercial y una ventana; por la derecha, también mirando desde la misma calle, con medianería que la separa del portal de la propia finca; por la izquierda, asimismo mirando desde la calle de Morejón, con dependencias que le separan de la tienda número cuatro de la propia finca, y por el fondo, con el patio de luces de la propia finca, a donde tiene una ventana. Su cuota en el condominio es de seis enteros doscientas quince milésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número seis la finca número veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, se ha señalado el día veintiuno de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta, para la tercera parte indivisa de la finca descrita, la cantidad de ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas y sesenta y siete céntimos, en que pericialmente ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—48.272)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Manuel González Alegre y Bernardo, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que según lo acordado en proveído de este día, recaído en procedimiento promovido por don Eduardo Ezquer Gabaldón y su esposa doña Asunción Carnicer Guerra, por su derecho propio y como apoderados de sus hijos legítimos don Ramón, doña Margarita, don Bernardo y don Eduardo Ezquer Canicer, con arreglo a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la ley de Sociedades Anónimas de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, se convoca por el presente a Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Hotel Nacional, S. A.", en su domicilio de esta capital, paseo del Prado, número cuarenta y ocho, para el día dos de noviembre próximo, a las cinco de la tarde; habiendo sido designado para presidir dicha Junta don Ignacio Izquierdo Alcolea, Abogado en ejercicio, y cuyos asuntos a tratar en el orden del día serán los siguientes:

Primero. Determinación de los nombres y domicilios de todos los señores que han ostentado cargos en el Consejo de Administración durante los citados ejercicios económicos de los años 1963, 1964 y 1965.

Segundo. Que la sociedad ejercite la acción de responsabilidad contra todos y cada uno de los administradores que lo hayan sido durante los tres expresados años, por consecuencia de los actos y omisiones producidos con perjuicio del interés social y daño de su patrimonio; singularmente, por todos los actos y omisiones que hayan vulnerado los Estatutos sociales, así como por la asunción de obligaciones e inversión de fondos para fines extraños al concreto objeto social determinado en la misma regulación estatutaria (quedarán excluidos de tal acción los Administradores que hubiera salvado su voto en cada caso).

Tercero. Que igualmente sea ejercitada la acción de responsabilidad contra todos los administradores que votaron los acuerdos declarados ilegales, de los adoptados en las Juntas Generales ordinarias de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ordinaria y extraordinaria de treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco y extraordinaria de veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, así como por los actos y contratos o firma de documentos que hayan sido consecuencia de los aludidos ilegales acuerdos (con la misma exclusión de los administradores que hubieran salvado su voto en cada caso).

Cuarto. Que también sea ejercitada acción de responsabilidad contra los administradores que acordaron formular oposición a las impugnaciones mencionadas en los apartados a) y b) de los antecedentes y de los que se decidieron que fuera interpuesto el recurso de casación que el Tribunal Supremo declaró no haber lugar en su sentencia de dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete; por cuanto en tales procedimientos fué impuesta la condena de costas y cargo de la sociedad demandada y recurrente.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Manuel González-Alegre y Bernardo.

(A.—48.277)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En los autos incidentales seguidos en este Juzgado de primera instancia número veintidós de Madrid, a instancia de don Francisco José Sac Mensegar y otro, representados por el Procurador señor Aguilar Galiana, contra otros y doña Francisca Benito Torres, representada por el Procurador señor Alvarez Alvarez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, hoy en ejecución de sentencia, y en virtud de providencia de esta fecha, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

Un camión, marca "Benz", sin matrícula visible, en estado de desguace.
Un armario de dos puertas.
Otro armario de una puerta.
Un mueble-escritorio.
Veintiuna camas de hierro, unas con colchón de muelle y otras con somier.
Veintiún colchón de lana y borra.
Dos cocinas de hierro.
Veinticinco sillas de distintas clases.
Quince mesillas de noche.
Diez lavabos, unos de hierro y otros de madera.
Un perchero.
Dos comedores.
Un aparador.
Un espejo.
Una mesa de comedor, redonda.
Un mueble con dos puertas, pintado en blanco.
Tres baúles y un cajón.
Una maleta con ropas de cama y cacharros.
Tres sillones.
Dos mesas pequeñas.
Un velador con armadura de hierro y tapa de mármol.
Un espejo.

Todo en malísimo estado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día veinticinco del actual, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de mil quinientas pesetas, en que fueron tasados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.274)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José Canto Antequera, natural y vecino de Madrid, que falleció en esta capital el día uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, cuya herencia se reclama para sus hermanas doña Margarita y doña María Canto Antequera, y para su esposa doña Justa García y Seligrat. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número veinticinco de Madrid, dentro de treinta días, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.266)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de instrucción número veintisiete de esta capital, en la

pieza de embargo de bienes dimanante de diligencias preparatorias que se siguieron con el número veinte de mil novecientos sesenta y seis, contra Ceferino López Cuello, para cumplimiento de orden de la Superioridad y a efectos de exacción de costas, por cantidad de tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles embargados a dicho penado y que se encuentran depositados en su poder, en la avenida de Arcángel San Miguel, bloque cuatro, tienda siete, de esta capital, y que son los siguientes:

Una motocicleta, categoría 1.ª, marca "Vespa", motor de gasolina núm. V201M-514.189, de HP de potencia, con bastidor o armazón núm. Vtt-513.948, de dos asientos, motocicleta que figura inscrita como de la propiedad del penado, matrícula 304.330. Tasada en trece mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, el día veintiséis de octubre próximo, a las once treinta horas, bajo las siguientes

Condiciones

Por tratarse de tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—29.623)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintiocho de Madrid, en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de "Cajas Registradoras Regna Española, S. A.", contra don Francisco Juaristi Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Seis sillas y veinticuatro mesas en formica.

Setenta y cinco botellas de licor, de diversas marcas.

Una cafetera, marca "Pavoni".

Dos ventiladores eléctricos, con iniciales S. P.

Un aspirador eléctrico.

Una máquina registradora.

Un molinillo de café.

Los derechos de traspaso del local de negocio que lleva en arrendamiento el demandado, sito en San Sebastián, calle de Usandizaga, número cinco, dedicado a bar y denominado "Gure Choko".

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día tres de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número veintiocho de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de quinientas veintinueve mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados tales bienes y derechos de traspaso.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Que en cuanto a los derechos de traspaso el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Andrés Martínez Sanz.

(A.—48.262)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y seis, y en ejecución de la sentencia dictada en los mismos, promovidos por don Carlos Soror Benatar, vecino de Madrid, contra Compañía Mercantil "Les Boutiques de Luxes, Sociedad Anónima", se acordó sacar a pública subasta por primera vez, por quiebra de la anterior, término de ocho días y precio de su valoración, de los bienes embargados descritos así:

Setecientos kilos de queso de Grulle, suizo, en ruedas de sesenta kilos cada una, que se encuentran en los almacenes frigoríficos de la calle Bronce, número cinco. Valoradas en setenta mil pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo, a las once horas; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento, al menos, del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho precio; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.267)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Rubén de Marino, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo promovido por don Virgilio Gutiérrez García, contra don Tomás Carrero Font de la Peña, sobre reclamación de cantidad, he acordado en ejecución de la sentencia dictada, hoy firme, sacar a pública subasta los bienes que fueron embargados al demandado en dicho procedimiento, para cuyo acto se ha señalado el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce de su mañana, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, calle de José Antonio, número once.

Bienes

Un televisor "Marconi", modelo antiguo, de 21 pulgadas, en funcionamiento y en regular estado de conservación. Valorado en seis mil pesetas.

Una cafetera, marca "Soberana-San Marcos", modelo antiguo, con cuatro brazos y ocho portas, en muy regular estado de conservación y de uso. Valorada en tres mil quinientas pesetas.

Un mostrador frigorífico, con motor acoplado, de unos cinco metros de largo por 0,80 de ancho, aproximadamente. Valorado en cuarenta mil pesetas.

Cinco mesas de hierro con tapa de formica y veinte sillas de hierro, todo ello en muy mal estado de conservación y de uso. Valorado en tres mil quinientas pesetas.

Los derechos de traspaso de un local dedicado a bar, explotado por el demandado y situado en la avenida de José Antonio, número veintisiete, de Aranjuez. Valorado en cuarenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa

del Juzgado o lugar destinado para ello el diez por ciento de los tipos de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los referidos tipos.

Los bienes se encuentran en poder del demandado, en calidad de depósito, en su establecimiento, sito en Aranjuez, avenida de José Antonio, número veintisiete.

Dado en Aranjuez, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.276)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado, bajo el número doscientos veintisiete de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de la entidad mercantil "Rucorca, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Vicente Barbera, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de la entidad mercantil "Rucorca, S. A.", con domicilio en esta capital, calle Princesa, número uno, y defendida por el Letrado don José Federico de Carvajal; y contra don Vicente Barbera Gil, mayor de edad, casado, maestro de obras, con domicilio en la calle Blas Vila, número sesenta y dos, de Paterna (Valencia), declarado en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de la entidad mercantil "Rucorca, Sociedad Anónima", contra don Vicente Barbera, en reclamación de cinco mil quinientas setenta pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a la parte actora o a quien legalmente le represente la aludida suma, por los conceptos que la demanda indica; y al de las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, y para su notificación, se le verificará en la forma dispuesta por la Ley, caso de no solicitarse su personal por el actor dentro del término de tercero día, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Vicente Barbera, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—48.265)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número siete de mil nove-

cientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, en nombre y representación de la entidad oficial Sociedad General de Autores de España, contra don Antonio Molina de Hocés, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal sustituto del número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de la entidad oficial Sociedad General de Autores de España, domiciliada en Fernando VI, número cuatro, representada por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez y defendida por el Letrado don José María Segovia Galindo, contra don Antonio Molina de Hocés, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número veintisiete, empresario del espectáculo denominado "Pregón de Coplas", en reclamación de veinticinco mil novecientos veinte pesetas y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por la entidad oficial Sociedad General de Autores de España, representada por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, contra don Antonio Molina de Hocés, en reclamación de veinticinco mil novecientos veinte pesetas, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la entidad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día, y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Molina de Hocés, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal sustituto, Fausto Cartagena González.

(A.—48.254)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO
En el expediente de proceso de cognición número cuarenta y nueve, de orden, de mil novecientos sesenta y siete, seguido en este Juzgado municipal número catorce, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, a instancia del Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre de don Jesús Gordón Flores, contra don Eliseo Alonso García, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del piso primero A del barrio de la Estrella, Torre B, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martínez Vázquez.—Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Dada cuenta; el escrito presentado unase a los autos de su razón, y como está acordado, en providencia de fecha seis del corriente mes, confiérase traslado de la demanda, con su copia, al demandado, emplazándole en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, practicándose dicho emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, entregándose aquéllos al actor para su curso y cumplimiento.—Lo mandó y

firma Su Señoría, de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez.—Ante mí: Paulino Medina Zornoza. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Eliseo Alonso García, cuyo domicilio y paradero se ignora, y al que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en este Juzgado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—48.260)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado con el número trescientos nueve de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Francisco del Real Benayas, representado por el Procurador don Alejandro García Yuste, contra don Melchor Gallardo Ródenas, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una consola de madera de nogal de dos metros, estilo inglés.

Otra consola, también de dos metros, en madera, modelo Isabelino, con dos cajones tallados.

Una vitrina empotrable con cuatro puertas, las dos inferiores con cristales y las superiores con tableros.

Dos cómodas Isabelinas de figura de caoba.

Dos sofás tapizados, uno de ellos con madera vistas y el otro tapizado en capitoné.

Los anteriores bienes han sido justipreciados en la cantidad de veintiséis mil pesetas.

Se ha señalado para que tenga lugar el acto del remate la audiencia pública del día diecisiete de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

Primero

Que para ello será indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; y

Cuarto

Que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona del demandado, que tiene su domicilio en esta capital, calle de García de Paredes, número setenta y ocho.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Julián Vigil.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—48.259)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número treinta de mil novecientos sesenta y seis se siguen a instancia de "Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra doña France Cellier, asistida de su esposo, si fuere casada, y don Manuel Hernández Zarzuelo, sobre recla-

mación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario de este Juzgado número diecisiete, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de "Cajas Registradoras Regna Española, S. A.", representada por el Procurador don Antonio Pardillo Larena, contra doña France Cellier y don Manuel Hernández, asistida de su esposo la demandada, si fuere casada, sobre reclamación de cantidad; y los intereses legales y costas...

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados doña France Cellier, asistida de su esposo, si fuere casada, y de don Manuel Hernández Zarzuelo, que pague al actor, "Cajas Registradoras Regna Española, S. A.", representada por el Procurador don Antonio Pardillo Larena, o a quien su derecho represente, la suma de diecinueve mil pesetas, importe del principal, con más los intereses legales de dicha suma a partir de la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago e imponiéndole expresamente las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada doña France Cellier, asistida de su esposo, si fuere casada, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—48.263)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número veinte de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Paulino Monsalve Gurra, en nombre y representación de "Restaurante Palace, S. A.", contra don Alejandro Abejón, representado por el Letrado don Felipe Méndez Conde, y don Luis María Polanco y don Faisal Andalusi, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de quince mil trescientas tres pesetas, consta la siguiente:

Sentencia

"En la villa de Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital, habiendo visto en grado de apelación el presente proceso de cognición seguido en el Juzgado municipal de este mismo número a instancia de "Restaurante Palace, S. A.", representado por el Procurador don Paulino Monsalve, aquella domiciliada en esta capital y a la que defiende el Letrado señor García Ormaechea, contra don Alejandro Abejón, mayor de edad, estudiante y vecino de Madrid; don Luis María Polanco, estudiante, domiciliado en Gijón, y don Faisal Andalusi, asimismo mayor de edad, estudiante y vecino de Madrid, el primero representado por el Letrado don Felipe Méndez Conde y los restantes en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la apelación interpuesta por "Restaurante Palace, S. A.", y revocando la sentencia apelada, debo condenar y condeno a los demandados don Alejandro Abejón Jiménez, don Luis María Polanco y don Faisal Andalusi a que paguen solidariamente a dicha sociedad la suma de quince mil trescientas tres pesetas treinta céntimos, más los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda. Les condeno también al pago de las costas de primera instancia y no hago expresa condena de las causadas en la apelación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Olarte. (Rubricado).—Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha."

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—48.253)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Juan Eloy Zuazu de Murga, Juez municipal titular número treinta y accidentalmente de este Juzgado por licencia de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, con el número quinientos ochenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de "Destilerías Danubio, S. A.", en contra de don Amando Bernardino Uraño, sobre reclamación de tres mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado y que han sido tasados pericialmente en la suma de veintidós mil quinientas pesetas.

Una máquina de hacer café a hidroc-compresión, marca "Solery", de dos portas.

Un aparato de televisión, marca "Philips", de 21 pulgadas, con elevador reductor.

Dicha subasta sale con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, importe de dicha tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los expresados bienes se encuentran en poder del hermano del demandado don Manuel Bernardino, con domicilio en la calle de Chile, número diecisiete.

Y que para la celebración del remate se ha señalado el próximo día veinticuatro de octubre, a las trece horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—48.275)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número novecientos cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don Melianto Zurrón Martínez, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don José María Fuentes Gómez y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José María San Román Mato, Juez del Juzgado municipal número veinticinco de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una y como demandante, don Melianto Zurrón Martínez, mayor de edad, casado, cartero, vecino de Valladolid, representado por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves; y de otra, como demandados, don José María Fuentes Gómez, don Miguel, don Sebastián, don Jesús, don Pedro y don Juan Robles, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Melianto Zurrón Martínez, con-

tra don José María Fuentes Gómez, don Miguel, don Sebastián, don Pedro y don Juan Robles, debo de condenar y condeno, digo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de las dos habitaciones amuebladas del cuarto bajo de la casa número dieciocho duplicado de la calle primera de esta jurisdicción, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a que luego que sea firme la presente resolución, dejen dichos demandados libre y a disposición del actor las aludidas habitaciones en término de ocho días, cuyo plazo podrá ser ampliado a cuatro meses de justificar los demandados hallarse al corriente en el pago de las rentas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Miguel, don Pedro y don Juan Robles, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—48.251)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del Juzgado número veintiséis de los de Madrid (distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas).

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que bajo el número setecientos quince de mil novecientos sesenta y cinco se sigue ante este Juzgado a instancia del Letrado don Manuel Oivenza Estrada, en nombre y representación de "Asociación Mercantil Española, S. A.", de Madrid, contra don José Domínguez Morano, mayor de edad, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta misma fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien mueble embargado al referido demandado, que más abajo se indica, en las condiciones que se expresan:

I

Bienes embargados

Una máquina para aserrar madera, sin número visible, con su correspondiente motor, en perfecto estado de funcionamiento.

Referida máquina ha sido tasada pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas, hallándose depositada en la persona del propio demandado señor Domínguez Morano, vecino de Huelva, con domicilio en calle Rafael Guillén, veinticinco, de aquella localidad.

II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día veintisiete de octubre próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—48.270)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Jaime Díaz-Aguado y Fernández, Juez comarcal de esta Real Villa de Navalcarnero (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio, seguido en este Juzgado, con el número dieciséis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Antonio Antón Gasco, defendido por el Letrado don Carlos de los Santos Holgado, contra Sociedad Limitada "Rosmae", sita en

Móstoles, sobre falta de pago, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia

En Navalcarnero, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Jaime Díaz-Aguado y Fernández, Juez comarcal de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de desahucio, seguidos en este Juzgado, entre partes: de una y como demandante, don Antonio Antón Gasco, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la avenida del Generalísimo Franco, número catorce, en Móstoles, asistido del Letrado don Carlos de los Santos Holgado; y como demandado, Director Gerente o propietario de la Sociedad Limitada "Rosmae", que corresponde a la nave o local comercial situado en la calle de la Independencia, número once, en Móstoles, por falta de pago de rentas pactadas; y... Resultando:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por don Antonio Antón Gasco, contra "Rosmae", Sociedad Limitada, en la persona de su Director Gerente o propietario, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por ambos de la nave o local sito en el piso primero izquierda de la casa número once de la calle de la Independencia (Móstoles), y, en su consecuencia, declarar haber lugar al desahucio solicitado, condenando a la Sociedad arrendataria a estar y pasar por esta resolución, dejando libre y a disposición del demandante el ya citado local, con apercibimiento de ser lanzado si no lo hiciera en los plazos que la Ley señala, y condenando a dicha parte demandada al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado "Rosmae", Sociedad Limitada, que le será notificada en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Díaz-Aguado. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, dictada por el propio señor Juez que la suscribe y firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Feliciando Blanco. (Rubricado.)

Y para que sirva la presente de notificación en forma a la Sociedad Limitada "Rosmae", demandada en estos autos, que se halla en ignorado paradero, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Navalcarnero, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—48.261)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 345 del año en curso, seguido sobre falta a la moral, contra Hartmann Gert Valentín, hijo de Werner y de Gerda, nacido en Berieredort (Alemania), soltero, marinero, y Luzanne Fraucouse Harkien, nacida en Lussemburg el 28 de octubre de 1950, hija de Josph y Monique, soltera, estudiante, que el día 19 de julio del año en curso se encontraban en tránsito por Madrid, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita a ambos a fin de que el día 27 de octubre, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, y asistan con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, a las sesiones del juicio de referencia, aperi-

biéndoles que de no realizarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(G. C.—4.881)

(B.—2.507)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 294 del año en curso, sobre lesiones por imprudencia, contra Hans Hellmut Breithaupt, nacido en Kassel (Alemania Occidental) el día 20 de abril de 1942, hijo de Friedrich y de Marga, soltero, economista, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Blasco de Garay, núm. 86, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 27 de octubre, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—4.882)

(B.—2.508)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 193 del año en curso, sobre hurto, por denuncia de José Angel Rodríguez Saguillo, nacido en San Cebrián de Campóo (Palencia) el 17 de octubre de 1942, hijo de Heraclio y Filomena, soltero, camarero, que vivió en la calle de Espíritu Santo, núm. 31, de donde se ha ausentado sin dejar señas, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 27 de octubre, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—4.883)

(B.—2.509)

JUZGADO NUMERO 12

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 12 de Madrid.

Las personas que se relacionan a continuación comparecerán ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, el día 24 de octubre de 1967, a las once de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas:

Número del juicio. — Persona que se cita

611/65. — Abraham Holmes, Jr., de veintitrés años, natural de Estados Unidos, hijo de Abraham, soltero, militar y domiciliado últimamente en la Base militar de Torrejón de Ardoz; como denunciado.

267/67. — Jesús Gómez Medrán, cuyas demás circunstancias se ignoran, dueño y conductor de la furgoneta "D. K. W.", matrícula M-286184, y domiciliado últimamente en travesía Ramírez Tomé, 7; como denunciado.

306/67. — Ramón Duato Brú, de veintisiete años, natural de Alberique (Valencia), hijo de Ramón y Consuelo, soltero, estudiante y domiciliado últimamente en José Antonio, 65; como denunciado.

419/67. — María Piedad Vázquez Pardo, de veinte años, soltera, hija de José y Dolores, natural de Almendralejo (Badajoz) y sin domicilio conocido.

(B.—2.465)

JUZGADO NUMERO 14

María de las Angustias López Rojo, de veinticinco años de edad, hija de Primitivo y de Francisca, natural de Espinosa de los Caballeros (Avila), soltera, sirvienta, en ignorado paradero, comparecerá el día 11 de octubre, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 259 de 1967 se sigue por lesiones y desobediencia, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.535)

Vicente Torres Toro, de catorce años de edad, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Azucar (Badajoz), en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de octubre, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 198 de 1967 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.536)

Francisco Blázquez Maflo, nacido el día 24 de julio de 1913, hijo de Marcos y Amalia, natural de Plasencia (Cáceres), en ignorado paradero, comparecerá el día 8 de noviembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 178 de 1967 se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.537)

Manuel Molina Miranda, nacido el 24 de junio de 1924, natural de Azuaga (Badajoz), soltero, relojero, hijo de Fernando y Serafina, en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de octubre, a las nueve y treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 105 de 1967 se sigue por malos tratos, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.477)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de la presente se cita como perjudicado al que resulte ser propietario de un anillo, al parecer de oro, con la inscripción "Roque", que fué intervenido a Hilario Parreño Gómez en el Parque Sindical de esta capital el día 26 de mayo del presente año, procedente de hurto, a fin de que comparezca en este Juzgado municipal núm. 16 de los de Madrid, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, el día 19 de octubre, y hora de las nueve y diez minutos de su mañana, para que asista con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue por hurto con el número 285 de 1967.

(B.—2.458)

Ben Bachir Haj Mohamed, natural de Casablanca (Marruecos), agricultor, con tarjeta de identidad expedida por el Ministerio del Interior del Reino de Marruecos, núm. 100 del año 1964, y del que se desconocen las restantes circunstancias personales, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá el día 26 de octubre, y hora de las nueve de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16 de Madrid, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por escándalo, bajo el núm. 425 de 1967, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.444)

JUZGADO NUMERO 19

Hagri Aissa Ben Mohamed, nacido en 1944, hijo de Mohamed y Fatma, soltero, natural de Teima (Agadir), y en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de octubre, a las once y treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19 de Madrid, sito en la carrera de Sa Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos y lesiones, bajo el número 336 de 1967, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.446)

Federico González Sánchez Agudo, nacido el día 10 de enero de 1910 en Puente del Arzobispo (Toledo), hijo de Antonio y María, soltero, vaquero y en ignorado paradero, comparecerá el día 25 de octubre, a las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19 de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, bajo el núm. 323 de 1967, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—2.445)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 34